

los Propios de la Ciudad no se perjudiquen en  
manera alguna." y el Ayuntamiento Enterado  
Acordó: conformarse con el precedente informe  
y que se proceda por el Sr. Alcalde a la subasta  
en arrendamiento del terreno que se dice en esta  
diligencia, por término de seis días, haciendo de  
base la Cantidad de veinte y cuatro r.<sup>l</sup> con. por cada  
uno de los seis años en que se saca a subasta,  
celebrándose el remate en el mejor postor.

Informe en la  
inst. de D. Juan  
Jose Peralt.  
Contrib.

Se vio el informe emitido por D. Triguero Garcia  
Mecana, Preside de la Junta de Departamento el  
vinte de acuerdo de diez y ocho de los coras interez  
en la instancia de D. Juan Jose Peralt, sobre Nela  
macion de un Capital de Contribuciones, por que  
segun manifestado se le hizo una imposicion sobre  
una finca que no era de su pertenencia en el  
año pasado ochocientos cuarenta y ocho; cuyo  
informe a la letra es como sigue. "El que devien  
be cumpliendo con lo ordenado en el acuerdo que  
antecede, haud presente al Sr. Ultramar. Ayuntamiento  
Constitucional que puede sucederle al que dice en la soli  
citud adpunta, el que le agregasen a la cosa a que se  
refiere la finca que manifestado, y que contribuaba  
Juan de Salsas; mas examinado por mi la pres  
entada por el Sr. de Peralt, para la formacion

